

BOLETÍN CORPORATIVO

PUBLICIDAD Y OPONIBILIDAD DE LA GARANTÍA MOBILIARIA: EL ROL DEL AVISO EN EL SIGM

El Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) es la plataforma electrónica de la SUNARP en la que se inscriben y publicitan las garantías mobiliarias y sus equivalentes funcionales, conforme al Decreto Legislativo N° 1400 y a su Reglamento. La inscripción es voluntaria, pero determina la oponibilidad y la prelación de la garantía frente a terceros.

Efectos de la inscripción

- **Publicidad:** la información es pública y su consulta es gratuita.
- **Oponibilidad:** la garantía surte efectos frente a terceros desde que se publicita.
- **Prelación:** rige la prioridad en el tiempo; prevalece quien publicita primero.

El SIGM no califica el acto jurídico ni garantiza la veracidad de lo publicado. La responsabilidad recae en quien inscribe, quien puede ser sancionado con multa de hasta 100 UIT por consignar datos erróneos y responder por los daños ocasionados.

Suscripción de la cuenta

Se tramita exclusivamente en la plataforma del SIGM, es gratuita y requiere certificado digital vigente de quien firma y del administrador, cuya designación es obligatoria para las personas jurídicas. Se consignan los datos del titular, es decir, el acreedor garantizado o quien haga sus veces, y, de corresponder, del representante, y la solicitud se firma digitalmente.

La SUNARP verifica la solicitud en 3 días hábiles. De existir observaciones, el solicitante dispone de 30 días hábiles para subsanarlas, vencidos los cuales la suscripción se inhabilita, y la SUNARP cuenta con 3 días hábiles adicionales para atender la corrección.

Publicación del aviso y costos

Con la cuenta aprobada, cada garantía se publicita mediante un formulario electrónico. Conforme al procedimiento de la plataforma:

- Se elige el tipo de aviso (constitución, modificación, cancelación o ejecución) y se consignan los datos del deudor garante y del acreedor garantizado, los bienes, el monto (en cifras y letras) y el plazo. El borrador se elimina a los 5 días hábiles si no se completa y no se paga.

- Cada aviso genera una tasa única, bajo un sistema de prepago, que se abona en línea con tarjeta; sin pago, el aviso es rechazado.

- Se remite por correo la fecha y hora de inscripción y los números de Folio Personal y Folio Causal, que constituyen la constancia de inscripción y fijan la prelación.

Dado que el SIGM no verifica la validez del acto ni la veracidad de lo publicitado, resulta indispensable revisar cuidadosamente la información antes de finalizar el aviso y efectuar el pago.



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con: Gustavo Merino
gmerino@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS